



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

VISTO: El Expediente N° 271/94, Letra C.D., y la inquietud puesta de manifiesto por varias Asociaciones Vecinales de fomentar e incentivar la actividad vecinal en relación a la concreción de acciones de interés general que hagan a la presentación de cada barrio; y

CONSIDERANDO:

Que es de suma importancia incentivar las tareas grupales propias de cada Asociación Vecinal, en lo concerniente al desarrollo y embellecimiento de cada uno de los barrios de nuestra Ciudad;

Que a partir del trabajo mancomunado y solidario de las Asociaciones Vecinales y de los propios vecinos de la jurisdicción barrial, surgirán ideas y propuestas que harán de motor para el ordenamiento y consolidación del lugar;

Que es intención de éste Cuerpo generar acciones que coadyuven a la consolidación de las estructuras administrativas de cada uno de los barrios involucrados en la propuesta;

Que atento a las consideraciones previas, cabría la necesidad de organizar un certamen que establezca entre sus bases y como objetivo fundamental, la realización de obras de interés general y particular que hagan al mejoramiento y generen beneficios para el conjunto de vecinos;

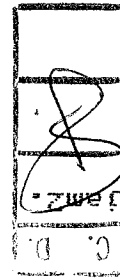
Que en dicho certamen deberá puntualizarse la tarea de cada uno de los integrantes del barrio sumando puntos, ya sea por la tarea particular (frentes de vivienda, jardines, pintu-

EDUARDO DANIEL BLEUEN
Vice-Presidente 1º
Concejo Deliberante
A Cargo de la Presidencia

[Handwritten signature of Eduardo Daniel Bleuén]

JORGE LUIS LARREA
Director de Administración
Concejo Deliberante

[Handwritten signature of Jorge Luis Larrea]



DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 16-11-94.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 1476 /94.-

su promulgación. Cumplido. ARCHIVASE.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para

3º PREMIO: Hasta \$ 3.000,00 en Obras para el barrio.

2º PREMIO: Hasta \$ 5.000,00 en Obras para el barrio.

1º PREMIO: Hasta \$ 10.000,00 en Obras para el barrio.

los siguientes:

ARTICULO 2º.- ESTABLECESE como Premios del mencionado Concurso

"NUESTRO BARRIO", que se agrega como Anexo I de la presente.-

ARTICULO 1º.- APRUEBASE el Reglamento del concurso denominado

ORDENANZA

SANCIONA CON FUERZA DE

CIUDAD DE USHUAIA

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA

Por ello:

po cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Que de acuerdo con la Ley Territorial Nº 236, este Cuer-

obras para dicho barrio;

por el cual el premio deberá ser de un monto significativo y en

deberán consagrar al barrio como ganador del certamen, motivo

que los puntos obtenidos por el conjunto de vecinos

ciones, etc.) para el conjunto barrial al cual representan;

ras, etc.) o por la tarea colectiva (plazas, murales, señaliza-

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*





*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

ANEXO I
REGLAMENTO

- a) Podrán participar todas aquellas Comisiones Vecinales que a la fecha de iniciarse el certamen se encuentren normalizadas según lo establecen las normas legales vigentes o están en proceso de normalización.
- b) El o los trabajos que presenten deberán ser organizados y fiscalizados por las respectivas Comisiones, las que se encargarán de que todos los vecinos participen, demostrando que el esfuerzo es del conjunto. No se tendrán en cuenta trabajos individuales para el otorgamiento de premios, pero si para la sumatoria de puntos.
- c) Quedará librado a la imaginación y espíritu creativo de los vecinos el proyecto a realizar, teniendo siempre en cuenta que lo que se haga tendrá como fin mejorar el aspecto de la ciudad y demostrar que el trabajo en conjunto y con objetivos claros siempre da sus frutos.
- d) No se considerarán proyectos, sólo se tendrán en cuenta, los trabajos efectivamente realizados a la fecha de cierre del certamen.
- e) Se formará un Jurado integrados por: un Concejal de cada uno de los Bloques Políticos que integran el Concejo Deliberante, el Intendente Municipal o un representante de éste cuando por razones inherentes a sus funciones le impida asistir a las reuniones del Jurado y un representante de tres Comisiones Vecinales, las que serán designadas por el Departamento Ejecutivo Municipal a través de un sorteo entre aquellas Comisiones



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

que estén legalmente reconocidas.

f) Los premios consistirán en la ejecución a cargo del Municipio, de la obra que cada barrio ganador proponga.

g) El Ejecutivo Municipal establecerá el cronograma para éste certamen, el que será dado a publicidad previa convocatoria de todos los Presidentes de las Comisiones Vecinales.

JORGE LUIS LARREA
Director de Administración
Concejo Deliberante

SECRETARIA

EDUARDO DANIEL BLEUER
Vice-Presidente 1º
Concejo Deliberante
A Cargo de la Presidencia

Ordenanza Numero: 1476

5/5

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA,

16 DIC 1994

VISTO: La Ordenanza Municipal Nº 1476 /94, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se aprueba el Reglamento del concurso denominado "NUESTRO BARRIO".

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal Nº 1476 /94, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, mediante la cual se aprueba el Reglamento del concurso denominado "NUESTRO BARRIO".

ARTICULO 2º.-REGISTRESE. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido. ARCHIVASE.

DECRETO MUNICIPAL Nº 2199 /94.

M.E.C.
<i>[Signature]</i>

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]
S. CARLOS ALBERTO WILDER
Secretario Rel. Común. y Turismo
Municipalidad de Ushuaia

[Signature]
FLORENCIA J. PASTOR
Secretaria de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

[Signature]
MARIO D. DANIELE
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD USHUAIA

[Signature]
Municipalidad de Ushuaia